



Municipalidad Distrital  
de Yura

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2019-MDY

Yura, 2019 febrero 25

### VISTO

El Informe N° 013-2019-MDY-GM-GDSS-SGA, de la Sugerencia de Gestión Ambiental, el que presenta el Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental Yura, Informe N° 0109-2019-GDSos/MDY de la Gerencia de Desarrollo Sostenible el que solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Yura (PALANEFA) – 2019 e Informe N° 26-2019-ERS/GPYP/MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que otorga la disponibilidad presupuestal.



### CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, en el literal a) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función del OEFA normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental-EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD se aprueba la Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, tiene como objetivo normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional y local, a las que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 29325 y, como finalidad fortalecer la coordinación entre el OEFA y las EFA en la materia expuesta.

Que, la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, que preceptúa lo siguiente:

" (...)

ii) El proyecto del PLANEFA será elaborado (...), con el fin de ser incluido en el proyecto de presupuesto fiscal del siguiente año;

iii) El PLANEFA, luego de la publicación de Ley del Presupuesto Fiscal del año siguiente, será aprobado



1242

**Municipalidad Distrital  
de Yura**

mediante resolución del Titular de la entidad publicado en el Portal Institucional, dentro de los primeros 30 días calendarios del año y que, este procedimiento se debería regular en el plazo no mayor de 5 días hábiles.

(...)"

Que, en atención a las disposiciones citadas, la Subgerencia de Gestión Ambiental presenta el Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental Yura, el Informe N° 0109-2019-GDSos/MDY el que solicita la aprobación Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Yura (PALANEFA) – 2019 de la Municipalidad Distrital de Yura, que recoge las acciones de supervisión, evaluación y fiscalización ambiental en el distrito de Yura, cuyas actividades y recursos requeridos para su cumplimiento, se detallan en los formatos que forman parte integrante de dicho Plan

Por los precedentes consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 numeral 6 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Yura para el año 2019, que como Anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Ambiental, implemente, ejecute, supervise y evalúe el documento aprobado por el Artículo Primero de la presente.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Jonathan Pedro Alferez May  
Secretario General



  
Angel Benavente Careres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA